

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.
Fecha:	10/06/2013
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

TIPO DE CONTRATO	Administrativo Especial.
TRAMITACIÓN	Anticipada ordinaria
PROCEDIMIENTO	Abierto

1. JUSTIFICACIÓN:

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid tienen entre sus objetivos prioritarios, desarrollados a través de las Juntas Municipales de Distrito, promover el bienestar social de los individuos, actuando para prevenir y/o evitar las causas de inadaptación, marginación, discriminación, riesgo social, absentismo escolar y facilitar actividades educativas alternativas.

Entre las competencias asignadas se encuentra las de diseñar y desarrollar proyectos específicos acordes a las características de la población del Distrito, tanto de carácter preventivo como de reinserción destinados tanto a los menores y jóvenes como a sus familias, tanto en la población autóctona como en la inmigrante facilitando su normalización y desarrollo adecuado. Así como favorecer el trabajo en red con los agentes sociales y recursos existentes en el distrito.

La vigente Ley de Servicios Sociales recoge en su Art. 31 (Funciones de la Atención Social Primaria) entre otras las siguientes funciones: Desarrollo de programas comunitarios para la promoción social de individuos y grupos de población, así como para la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo. Desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social. Fomento de la participación, la solidaridad y de la cooperación social. Es por lo que la contratación de este proyecto va a contribuir al cumplimiento de las funciones encomendadas a la Atención Social Primaria en el citado artículo.

2.- Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es la realización de actividades complementarias al Servicio de Educación Social establecido por el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, integrado por un conjunto de actividades preventivas, socio-educativas, de integración socio-familiar, prevención del absentismo escolar, etc., todas ellas dirigidas a los menores y jóvenes del distrito en situación de riesgo social o vulnerabilidad, así como a sus familias.

Actividades complementarias a desarrollar en el presente contrato:

- **Intervenciones educativas en medio abierto** a fin de detectar precozmente la existencia de menores y adolescentes en situación de riesgo y desventaja social, procurando su inserción en el medio escolar, social o laboral.

- **Intervención socio-educativas, individual y grupal**, con menores y adolescentes, en situación de riesgo y/o conflicto social, en el área familiar, escolar, socio-relacional, de ocio y tiempo libre.

- **Intervención educativa con menores** en situación de riesgo y sus familias que precisan de un apoyo socioeducativo, con unidades familiares cuyos miembros superan la mayoría de edad, con personas solas, con personas en situación de calle, con personas con problemas de salud mental.

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

Fecha:	10/06/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

- **Intervención psicosocial con personas en situaciones de crisis** o riesgo social favoreciendo su autoestima y el desarrollo de sus capacidades y recursos personales, creando un espacio de intercambio de experiencias y crecimiento personal.

- Participar junto a los Técnicos de los Servicios Sociales en la **elaboración y ejecución de los Diseños de Intervención social** que se realicen referidos a los menores y familias.

- Participar junto a los Técnicos de los Servicios Sociales y otros profesionales del Distrito (profesionales de la educación, agente de igualdad, dinamizadores de parques, etc.), en el **diseño y ejecución de actuaciones preventivas** dirigidas a la prevención de la violencia, de la xenofobia, prevención de conductas marginales, educación para la solidaridad y tolerancia, prevención del absentismo escolar.

- **Creación de talleres educativos innovadores**, impulsores de actividades positivas.

- **Dinamización del voluntariado** entre la población del distrito a través de la "Asociación de Voluntarios Casa del Reloj"

- Puesta en marcha y desarrollo de un **grupo de menores con necesidades educativas especiales**.

- **Acompañamiento y seguimiento de los menores y jóvenes** participantes en el Proyecto a actividades y recursos que se ofrezcan dentro de la red normalizada de Servicios (actividades extraescolares, actividades en Centros Culturales, actividades deportivas).

- **Promoción, desarrollo y participación en actividades grupales** con menores, adolescentes y jóvenes, así como sus familias.

- **Potenciar el tejido asociativo** fomentando su participación en las actividades que se realicen, así como ofreciendo apoyo técnico y asesoramiento de cara a la atención que vienen ofreciendo a los menores y adolescentes del Distrito.

- **Identificar y dar a conocer las actividades** que en materia de acción social desarrollan en el distrito diferentes Asociaciones y Entidades.

- Contacto **y coordinación con los recursos de la zona**, conocer sus actividades y funcionamiento.

- **Participación en actividades socio-comunitarias** del Distrito.

- **Organización y desarrollo de actividades de ocio educativo y tiempo libre** (visitas culturales y excursiones).

- **Realización de actividades y/o talleres intergeneracionales**, junto con la población de mayores del Distrito, que fomenten actitudes de respeto y reconocimiento de valores positivos.

- **Apoyo a las actividades grupales realizadas por los educadores sociales** a través de un monitor deportivo y refuerzo a menores participantes en grupos desarrollados por los educadores contratados desde el Área de Familia y Servicios Sociales, a través de personal de apoyo.

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

Fecha:	10/06/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

3. Perfil de los destinatarios:

La población a atender son menores, adolescentes, jóvenes y sus familias; personas solas, unidades familiares con hijos mayores de edad tanto autóctonos como inmigrantes que presentan algunas de las siguientes características.

- Graves dificultades en la convivencia familiar.
- Ausencia de figuras de referencia, y de modelos de comunicación y relaciones adecuadas.
- Dificultades de integración escolar (absentismo, fracaso escolar, desfase curricular...).
- Hábitos o conductas marginales.
- Adolescentes con inicio de conductas delictivas y/o adictivas.
- Pertenencia a grupos conflictivos y/o violentos.
- Dificultad de integración social (inmigrantes, minorías étnicas...).
- Situaciones de desprotección familiar.
- Menores con necesidades educativas especiales.

También serán atendidos adultos que presenten una problemática específica, que sea susceptible de educación social y apoyo psicológico.

4.- Metodología y Ámbitos de intervención:

Las actividades se desarrollarán de un modo creativo, activo y participativo, con una orientación educativa y socializadora.

Todas las actividades tendrán un carácter globalizado, que conecte las capacidades y características de la población con sus necesidades e intereses.

Los ámbitos de intervención serán:

- Ámbito Individual:

Los sectores de población objeto de sus intervención serán prioritariamente la infancia y la adolescencia. Así mismo los jóvenes y adultos que presenten una problemática específica susceptible de educación social y apoyo psicológico.

Las actividades a desarrollar serán, entre otras, entrevistas, acompañamientos, visitas domiciliarias, coordinación con otros recursos, formando parte todas ellas, del diseño de intervención social individual, realizado por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales.

- Ámbito Grupal:

La atención educativa podrá desarrollarse mediante una metodología grupal. El grupo tendrá un carácter socio-educativo, pudiendo tener las sesiones un contenido de debate, de formación de ocio y tiempo libre, de habilidades sociales.

La atención psicológica contemplará la intervención grupal como complemento a la intervención individual mediante sesiones de grupo de una hora de duración.

Los grupos a desarrollar formarán parte de un proyecto distrital amplio, y basados en el análisis de necesidades generales del Distrito. Tendrán siempre un carácter preventivo. La actividad de grupos podrá desarrollarse a través de talleres temáticos que se programaran a lo largo del año.

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

Fecha:	10/06/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

- Ámbito Comunitario:

La educación social promueve la participación de la comunidad en la atención a los colectivos con especiales dificultades de integración, riesgo social y exclusión social.

El Educador Social colaborará con la iniciativa social tanto en el fomento del tejido social como en el diseño de programas distritales realizados en colaboración con entidades de la zona.

-Ámbito Familiar:

Educación para la salud.
Relaciones comunitarias.
Organización y Economía Familiar.
Ajuste al medio escolar.
Apoyo a la inserción social.

5.- Lugar:

Las actividades de prevención se desarrollarán, en el Centro de Servicios Sociales "José de Villarreal" de Arganzuela y en otros espacios que serán determinados por el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela.

6.- Características de las prestaciones objeto del contrato:

La empresa adjudicataria para la realización de las actividades y el material de talleres destinará una cuantía de **950,00 €**.

6.1.- Recursos Humanos:

- **1** Diplomado en Educación Social, contratado por 37 semanas a 30 horas semanales (1.110 horas), para el desarrollo de las actuaciones de coordinación de las diferentes actividades enmarcadas dentro del proyecto.
El servicio deberá efectuarse en el horario que más convenga al objetivo de la intervención.
El Educador Social deberá realizar tareas de coordinación con técnicos municipales, coordinación con Centros Educativos y/o laborales, coordinación con otros servicios y recursos, elaborar coordinadamente con otros profesionales diseños de intervención sociofamiliar; además de otras tareas a determinar en las coordinaciones con los responsables del Departamento de Servicios Sociales.
- **1** Psicólogo, contratado por 37 semanas a 18 horas semanales (666 horas), para el desarrollo de las actuaciones individuales y grupales señaladas en el punto 2 de estos Pliegos de Condiciones Técnicas.
El servicio deberá efectuarse en el horario que más convenga al objetivo de la intervención.
- **1** Monitor de ocio y tiempo libre, como apoyo a las actividades preventivas y a las actividades grupales contratado por 175 horas, distribuidas entre; el primer periodo del 13 enero a 20 de junio y segundo periodo del 15 de septiembre al 19 de diciembre.
- En el supuesto de bajas superiores a 15 días será preciso cubrir la baja con personal cualificado, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales quién dará el visto bueno o no al candidato propuesto.

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

Fecha:	10/06/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

La empresa adjudicataria destinará un Coordinador del proyecto para el mejor funcionamiento del servicio con titulación académica universitaria en alguna disciplina relacionada con las Ciencias Sociales. (Trabajador Social, Educador Social, Psicólogo, Pedagogo o Sociólogo).

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicha personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

6.2.- Salidas y Excursiones:

- **3** Salidas de día completo de 09.00 h a 19.00 h hasta un máximo de 300 Km.; Ida y vuelta - fines de semana o periodos no lectivos del calendario escolar. Una por cada trimestre, a realizar durante el año 2014, para la realización de sendas ecológicas, visita a centros de interpretación medioambiental, visitas culturales, excursiones deportivas. El número máximo de menores por salida será de 50, se realizarán fuera de la Comunidad de Madrid; una excursión deberá ir dirigida a los menores y a sus familias. Todas las salidas deberán incluir el autocar, entradas a la actividad y materiales para el desarrollo de la actividad
- **3** Salidas de medio día – fines de semana o periodos no lectivos del calendario escolar. Una por cada trimestre, a realizar durante el año 2014, visitas y actividades culturales según la oferta existente en el momento, cine, teatro, bolera, museos... con una duración mínima de 4 horas, incluyendo el transporte, entradas y materiales para el desarrollo de la actividad. El número máximo de menores por salida será de 50, se realizará dentro o fuera del Municipio de Madrid.

Estas salidas deberán ir acompañadas de un monitor/educador en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes).

6.3.- Actividades Puntuales:

- Apoyo en la realización de la Semana Intercultural e Intergeneracional, fechas a determinar. Colaboración en las Actividades y encuentros de los distintos agentes sociales, que desarrollan actividades dirigidas a la población inmigrante en el distrito a lo largo de la duración del contrato.
- Apoyo en la realización de la "Semana del Voluntariado", fechas a determinar. Actividades y encuentros de los distintos agentes sociales, que también desarrollan actividades de voluntariado en el distrito, con la participación de la Asociación de Voluntarios del Mayores "Casa del Reloj".

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

Fecha:	10/06/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

- Jornada "Día de la Diversidad" fecha a determinar. Puesta en común de los proyectos y actividades de las distintas entidades y asociaciones que colaboran en el distrito con la población inmigrante.
- Una actividad intergeneracional por trimestre.
- Participación en la Jornada de Hábitos Saludables del Distrito, fecha a determinar.
- Actualización de la Guía de recursos sociales del Distrito.
- Para todas estas actividades puntuales el adjudicatario deberá realizar folletos informativos y carteles necesarios para su divulgación

La empresa adjudicataria habrá de proveer de material necesario para la dinamización de todas las actividades.

7.- Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del Servicio y solicitar cuanta información requieran.

8.- Plazo de duración y calendario:

a.- El plazo de duración del contrato será el comprendido.

Primer periodo del 13 de enero al 20 de junio de 2014

Segundo periodo del 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2014.

b.- Los días de la semana y el horario concreto de las actividades serán determinados por la responsable del contrato, la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, pudiendo estas realizarse en fin de semana.

Prórroga: Si procede.

El contrato podrá prorrogarse por un plazo igual al del contrato original.

9.- Condiciones Técnicas para la prestación del Servicio:

- La entidad adjudicataria designará a la persona responsable de la coordinación del servicio, quién actuará como interlocutor con el responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros y Adjunta al Departamento y recibirá por parte de éste, las indicaciones para el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.
- El personal encargado de la ejecución del contrato mantendrán reuniones de seguimiento, que les serán marcadas por la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, para el seguimiento de los casos en intervención en cada zona.

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

Fecha:	10/06/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

- La Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento se reserva la facultad de exigir el cambio de un profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.
- La entidad adjudicataria presentará mensualmente a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento una programación de las actividades a desarrollar en ese periodo.
- Se presentará asimismo memoria mensual de las actividades desarrolladas que incluirá número de participantes, altas, bajas, incidencias, etc., así mismo se elaborará una memoria semestral y otra anual de las actuaciones desarrolladas, así como cuantos informes sean necesarios.
- Se recogerán, informatizarán, analizarán y custodiarán todos los datos referidos a los usuarios garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los mismos.
- En la prestación del Servicio el contratista deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule el responsable del contrato, la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
- El adjudicatario será responsable del buen uso de los locales donde se realicen las actividades así como de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del Servicio que sea propiedad municipal, viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado.
- La entidad adjudicataria pondrá a disposición del personal encargado de ejecutar el contrato telefonía móvil para facilitar el contacto y comunicación con los Técnicos del Departamento de Servicios Sociales y poder realizar las gestiones necesarias para las actividades que se programen. Asimismo, pondrá a su disposición un equipo informático con conexión a Internet e impresora para el desarrollo de su trabajo.
- La empresa adjudicataria para el desarrollo de las distintas actividades, puesta en marcha y desarrollo de los grupos y jornadas destinará un importe económico de **950,00 €**, (material diverso de papelería, fotocopias, folletos, cartelería, y cualquier otro material que sea preciso para el desarrollo de las distintas actividades) debiendo presentar facturas del gasto realizado.
- La entidad adjudicataria deberá realizar las gestiones y tareas administrativas necesarias para el funcionamiento habitual de la programación.
Además el adjudicatario deberá facilitar un coordinador de proyecto, que asuma las siguientes funciones:
 - Coordinación con el Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales
 - Elaboración de informes de seguimiento y memorial mensuales, semestrales y anuales.
- El adjudicatario deberá realizar las actividades necesarias para la promoción y difusión de las actividades a celebrar en el centro (formativas, grupales, programación de actividades, etc., incluyendo el diseño, impresión y distribución de material, previa aprobación por el Departamento de Servicios Sociales.

10.- Documentación Técnica:

En la oferta se deberá incluir:

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

Fecha:	10/06/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

- Un Proyecto Técnico que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.
- Se especificará así mismo, los medios materiales y técnicos para la evaluación del Programa.

11.- Protección de datos personales:

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, B.O.E. nº 298 de 14 de diciembre de 1999.

El adjudicatario se obliga especialmente a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 9 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid:

A) El adjudicatario y su personal está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

B) El Adjudicatario se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

C) El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del tratamiento.

D) En el tratamiento de datos la empresa adjudicataria se obliga a cumplir las medidas de seguridad previstas en el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

E) El responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

Nº Expte:	102/2013/02552
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

Fecha:	10/06/2013	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
--------	------------	-------	---

F) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

G) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento conforme a las instrucciones de aquel, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

H) De conformidad con lo que establece el artículo 9, apartado 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario o su personal de lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan conforme a la citada Ley y de las responsabilidades que por daños y perjuicios se ocasionen.

Madrid, 10 de junio de 2013.

La Jefe de Departamento de
Servicios Sociales

Fdo. M^a Dolores García Cañuelo